

## **CONVENIO ENTRE LA COLLA DE DIABLOS DE CAMBRILS *ELS CAGARRIERES* Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS. AÑO 2023**

### **COMPARECEN,**

De una parte, el Ilustrísimo **Sr. Alfredo Clua Baldellou**, Alcalde del Ayuntamiento de Cambrils, con NIF: P- 4303800-I. Actúa en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985. Le asisten la secretaria general de la corporación según prevé el artículo 3.2i) del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Y de la otra parte, el **Sr. Jacob Gil Olivé**, como presidente de la **Colla de Diablos de Cambrils *Els Cagarrieres*** con NIF G43712157, entidad que está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, con el número 105.

### **EXPONEN**

Que la **Colla de Diablos de Cambrils *Els Cagarrieres*** forma parte de las entidades que conforman el Séquito Festivo, patrimonio cultural y popular de Cambrils, que hay que preservar y proteger, ya que forma parte de nuestra identidad como pueblo y de nuestro ritual festivo.

Tal y como se recoge en el artículo 2.2 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, las fiestas y elementos festivos son parte del patrimonio cultural inmaterial de nuestro país.

Que la **Colla de Diablos de Cambrils *Els Cagarrieres*** la forman el grupo de diablos y diablasas grandes e infantiles y el grupo de tamborileros y tamborileras, grandes e infantiles, también dispone, además, de la bestia de fuego, la Galera.

Que la entidad está comprometida en el mantenimiento de este patrimonio por la cual cosa mantienen su actividad durante todo el año realizando ensayos semanales, salidas tanto a Cambrils como a otras poblaciones a través de intercambios y encuentros.

Que realizan una importante tarea de fomento y participación entre los niños y niñas de Cambrils como espacio de cohesión y para promocionar y dar a conocer nuestras tradiciones, a través de la colla infantil de diablos y diablasas y de pequeños tamborileros y tamborileras.

La **Colla de Diablos Els Cagarrieres** como entidad comprometida con el mantenimiento de nuestras fiestas y tradiciones y dado que forma parte del Séquito Festivo, participa activamente en las **3 fiestas mayores de Cambrils, San Pedro, Virgen del Camino e Inmaculada**, así como con otros actos y fiestas a lo largo del año, además el 2023 celebran su 20 aniversario y realizan actividades diversas entorno a la celebración, como una exposición en El Patio del centro Cultural, en Encuentro de Diablos del Baix Camp y una animación infantil, entre otras actividades.

Visto los antecedentes y que, en el marco de la actividad de fomento, el Ayuntamiento tiene plenas competencias en la promoción y protección del patrimonio de la cultura popular y festiva del municipio y el fomento de la cohesión social, tiene la voluntad de dar soporte a la asociación **Colla de Diablos Els Cagarrieres** mediante una subvención para el año 2023.

Visto que está prevista una subvención nominativa y de modalidad directa, en el Plan estratégico de subvenciones de 2023, Línea 7: Promocionar, reconocer y premiar acciones de valía social, cultural, científica y económica vinculadas con Cambrils hechas por personas y agentes sociales relevantes de la Colla de Diables *Els Cagarrieres*.

## CLÁUSULAS

### 1. Objeto y finalidad.

El objeto de este convenio es regular la subvención nominativa concedida a la **Colla de Diablos Els Cagarrieres** y prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Cambrils 2023 para la realización de actividades de fomento de tradición de diablos y la preservación de las fiestas y del patrimonio festivo y popular de Cambrils y para el funcionamiento de la entidad a estos efectos, así como la organización de actos diversos en motivo de la celebración de su 20.º aniversario, entre los cuales, el Encuentro de Diablos del Baix Camp.

### 2. Obligaciones del Ayuntamiento

- 2.1** Otorgar a la **Colla de Diablos de Cambrils Els Cagarrieres** una subvención de **26.000 €** para este año 2023  
Con cargo a la partida del presupuesto de Fiestas 2023:  
**Convenio Baile de Diablos Cagarriers, 62 33800 48001**

Esta subvención se desglosa de la siguiente manera:

- **14.000 €**, irán destinada a gastos generales de funcionamiento derivados de la propia actividad, como la compra de pirotecnia para la participación en los diferentes actos de las fiestas mayores y varias actividades realizadas dentro del municipio, y salidas de intercambio, a la compra de material y vestimenta

necesaria para la actividad de la entidad, adecuación de los remolques y de los elementos festivos, monitorización de tambores, comidas de hermandad para fomentar la cohesión de grupo y la implicación de los participantes en el mantenimiento del patrimonio festivo y popular, gastos de material gráfico y digital para publicitar la colla y las actividades, y gastos derivados de la gestión administrativa y de gestoría y asesoría jurídica y financiera, relacionados con la actividad propia de la entidad, así como otros gastos propios del funcionamiento genérico de la entidad.

- **12.000 €** destinados a la organización de varios actos en motivo del 20º aniversario, entre los que se incluye el Encuentro de Diablos del Baix Camp.

**2.1. El pago de la subvención es hará por adelantado mediante un solo pago del 100% del importe otorgado, con cargo al presupuesto de 2023** y mediante transferencia a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria y sin la necesidad de constitución de garantías, atendiendo a la trayectoria continuada de colaboración entre el Ayuntamiento de Cambrils y la entidad beneficiaria de la subvención y el cumplimiento satisfactorio por la misma de todas las obligaciones indicadas en los convenios celebrados con anterioridad.

**2.1** Dar publicidad a este convenio en cumplimiento de las previsiones establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

### **3. Obligaciones de la Colla de Diablos de Cambrils *Els Cagarrieres***

**3.1** La Colla de Diablos *Els Cagarrieres*, como entidad que forma parte del Séquito Festivo, participa activamente en los séquitos y otros actos de las tres fiestas mayores de Cambrils, así como en otros acontecimientos festivos. También organiza los encuentros de bestias y de diablos cada dos años y la Pujada de la Galera. De esta manera cumple sus objetivos de realización de actividades de fomento del Baile de Diablos y la preservación de las fiestas y el patrimonio festivo y popular de Cambrils.

La **Colla de Diablos de Cambrils “Els Cagarrieres”**, para este 2023, se compromete a:

- A participar con las **collas grande y pequeña** y los **grupos de tamborileros** en las siguientes fiestas de Cambrils durante el año 2023:
  - Fiesta de la Llama del Canigó, **23 de junio**
  - Fiesta Mayor de San Pedro (Séquito), **29 de junio**
  - Noche del Fuego
  - Fiesta Mayor Virgen del Camino, **8 de septiembre**. Mañana, séquito y tarde, bailes.

- Conmemoración del Asedio (pasacalle, encendida y traca), **mes de diciembre.**
- A participar con la **Bestia de Fuego, LA GALERA**, en cada una de las siguientes celebraciones
  - Fiesta Mayor de San Pedro (Séquito), 29 de junio
  - Noche del Fuego
  - Fiesta Mayor Virgen del Camino, 8 de septiembre. Mañana, séquito y tarde, bailes.
- Corresponderá a la Colla de Diablos Cagarrires la coorganización, con el Ayuntamiento de Cambrils, del **Encuentro de Diablos del Baix Camp**, el día 10 de junio dentro de los actos de la Fiesta Mayor de San Pedro, que incluirá las siguientes actuaciones:
  - Organizar y gestionar el Encuentro de Diablos del Baix Camp y velar por su correcto funcionamiento.
  - A subscribir a su nombre, una póliza de seguro de RC que cubra el acto.
  - Facilitar cena y bebida a las collas participantes en el encuentro.
  - Facilitar toda la información por tal de que se pueda hacer desde el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento la difusión necesaria.
  - En toda publicidad editada sobre el acto se tiene que incluir el logo del Ayuntamiento de Cambrils.
- A participar en las **Madrugadas** de las dos fiestas Mayores, el día 29 de junio, San Pedro y el día 8 de septiembre, Virgen del Camino.
- Realizar la **tronada de inicio** y la **traca final** del Séquito del día 8 de septiembre.
- A participar y colaborar en la **Noche del Fuego 2023**, coorganizado entre el área de Fiestas del Ayuntamiento y la Colla de Gigantes Toda la Endenga: por la tarde con la colla infantil y por la noche con la colla grande y colaborar con la aportación de una colla infantil invitada por la tarde y una colla de diablos por la noche.
- A participar y salir en el Pregón de la Fiesta Mayor de la Virgen del Camino.
- A colaborar y participar en las diferentes actividades que organice el departamento de fiestas y en el que se necesite la colaboración de las entidades.
- Presentar candidatos a la elección de la Pubilla y Hereu grandes y pequeños en representación de la entidad.
- En las salidas que haga la Colla, sus miembros llevarán en su indumentaria el nombre de Cambrils de forma destacada.

### **3.2 Obligaciones específicas como beneficiario de una subvención pública:**

- Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada.
- Justificar ante la administración el cumplimiento de los requisitos y condiciones y en particular que no tiene causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones mediante la correspondiente declaración responsable.
- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social sin perjuicio de la autorización por tal de que el Ayuntamiento pueda comprobarlo directamente a través de las plataformas habilitadas al efecto.
- Declarar responsablemente que no es deudor por reintegro de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando la información necesaria en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención. La no observancia de esta obligación puede dar lugar al reintegro de la subvención concedida y la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ampliación dada a los fondos recibidos.
- Justificar la subvención otorgada en los temas descritos en la cláusula 5 de este convenio.
- Difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento incluyendo en toda la documentación, programa impreso, etc. que en su caso se elabore, el patrocinio o el logotipo del Ayuntamiento de Cambrils. Será necesario que los miembros de la Colla lleven en su indumentaria el nombre de Cambrils de forma destacada.

**3.3** Dadas las especiales características de su actividad la entidad asume la obligación de suscribir a su nombre una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cobra todas las actividades que realice.

**3.4** En cumplimiento del artículo 3.4b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, si al menos el 40% de los ingresos anuales de la asociación proceden de subvenciones o ayudas públicas si esta cantidad es de más de 5.000 €, se tendrán que cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia que les afecte de acuerdo con la mencionada normativa.

**3.5** En cuanto a los aspectos relativos a la colaboración entre las partes para la coorganización de las actividades extraordinarias, la comisión encargada del

seguimiento de las obligaciones de las partes estará formada por la técnica municipal de Fiestas y Jacob Gil Olivé por parte de la Asociación.

#### **4. Compatibilidad con otras subvenciones**

La percepción de esta subvención no excluye la posibilidad de recibir otras subvenciones del Ayuntamiento siempre que éste así lo acuerde, o de la obtención de cualquier ayuda adicional otorgada por otras administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, junto con las demás subvenciones otorgadas, no se puede exceder del coste total de las actividades.

#### **5. Justificación y plazo**

**El Baile de Diablos *Els Cagarrieres*** deberá justificar los gastos efectuados para la realización de las actividades objeto de la subvención durante el primer trimestre del año 2024.

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria explicativa con la relación de todos los gastos pagados, balance económico de la actividad o actividades subvencionadas y será necesario separar debidamente en columnas el importe principal, el importe del IVA y el importe total de cada una de las facturas, con la aportación de las facturas o documentos de valor probatorio correspondientes según modelos S-5, S-6 y S-7 de la Ordenanza general de subvenciones.

El IVA sólo se considera gasto subvencionable si la entidad o persona beneficiaria de la subvención está exenta o no sujeta a tributación por este importe y, por tanto, no repercute o compensa el IVA.

- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social sin perjuicio de la autorización para que el Ayuntamiento pueda comprobarlo directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto.

#### **6. Protección de datos**

De conformidad con lo que establece el Reglamento General de Protección de datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica de protección de datos y garantías de los derechos digitales 3/2018 y en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, las partes se comprometen a respetar toda la legislación y normativa que resulte de aplicación.

En particular, y en caso de que en ejecución de las obligaciones del convenio la entidad tenga acceso a datos personales que sean responsabilidad del Ayuntamiento, la firma del mismo implica la asunción por la entidad de los compromisos que en la materia especifican los artículos 25 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 y 28 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, en tanto que encargada del tratamiento de esos datos.

Los datos personales proporcionados por cada una de las partes son confidenciales y forman parte de los tratamientos de los que cada parte es titular, con el fin de gestionar el presente documento, así como proporcionar toda la información relativa al mismo que se derive.

## **7. Régimen jurídico aplicable**

En todo aquello no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils aprobada por el Pleno el día 1.3.05 y publicada en el BOPT 123 de 30.5.05, que fue modificada por acuerdo del Pleno el día 25.6.13 publicado al BOPT 223 de 9.10.13.

Y en prueba de conformidad firman a continuación

El Alcalde

La entidad

La secretaria general